

XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche, 2009.

# **Algunas observaciones sobre los conceptos de partido y facción (Río de la Plata, primera mitad del siglo XIX).**

Souto, Nora.

Cita:

Souto, Nora (2009). *Algunas observaciones sobre los conceptos de partido y facción (Río de la Plata, primera mitad del siglo XIX)*. XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-008/1328>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

## **“Algunas observaciones sobre los conceptos de partido y facción (Río de la Plata, primera mitad del siglo XIX)”**

Souto, Nora

La revisión de las ediciones del Diccionario de la lengua española publicadas entre 1770 y 1870 motiva dos observaciones. La primera es la inalterabilidad de las acepciones de partido y facción a lo largo del siglo y la segunda es que la definición de esta última contiene unas notas negativas de las que carece la anterior. Si de las dos se dice que son parcialidades o conjuntos de personas, en la definición de facción se utilizan además sinónimos como acción militar, pandilla o bando ausentes en la de partido, como así también se advierte que facción admite la calificación de partido pero éste último no registra la de facción. Pero lo que más distancia a estas voces y determina al mismo tiempo el irreversible carácter nocivo de la facción es que lo que amalgama ésta última es “gente amotinada y rebelada” mientras que el partido reúne a “los que siguen una misma opinión o interés”.<sup>1</sup> Los intereses o las opiniones pueden poner en riesgo o no el orden establecido pero la finalidad de la facción es invariablemente su subversión. Así, faccioso equivale a “inquieto, revoltoso y perturbador de la paz y quietud pública” o se asimila al más rotundo de “sedicioso”.<sup>2</sup>

A pesar de estos matices, hasta mediados del siglo XIX, partido y facción se emplean en forma intercambiable; club, logia y secta se encuentran, asimismo, entre sus equivalentes. La escasa estima cuando no el franco rechazo de los partidos/facciones es, por su parte, una peculiaridad de la cultura política del mundo atlántico que valora sobre todo la idea de unidad. En cuanto a su composición, los partidos están integrados por los notables de la comunidad y están fuertemente vinculados a las estructuras de gobierno. Si bien han contado con seguidores entre los sectores plebeyos este apoyo es siempre guiado. Con frecuencia, los partidos son, además, ocasionales, es decir, que se constituyen en función de una acción determinada que puede ser la elevación de un petitorio ante las autoridades, la selección de candidatos para una elección o la discusión

---

<sup>1</sup> Diccionario de la Real Academia Española, Ed. 1803, 1822, 1847, 1869 en [www.rae.es](http://www.rae.es).

<sup>2</sup> Terreros y Pando, E., “Diccionario Castellano con las voces de Ciencias y Artes (1786-1788)”, en Álvarez de Miranda (comp.), *Lexicografía española peninsular. Diccionarios Clásicos (II)*, Serie VIII: Lingüística y antecedentes literarios de la Península Ibérica, vol. 8, Colección Clásicos Tavera.

de un proyecto de ley en una reunión constituyente o en una legislatura provincial. En consecuencia, son naturalmente inestables. A ello se suma una fuerte tendencia al personalismo donde el líder, antes que sus ideas, es el principal factor de adhesión.<sup>3</sup>

A grandes rasgos puede observarse que cuando se habla de partido/facción se lo hace en, al menos, tres contextos que involucran al sistema político de distinto modo. En primer lugar, partidos y facciones son protagonistas exclusivos en las situaciones de conflicto que amenazan la supervivencia del orden vigente. En segundo lugar, estas voces son objeto de análisis en el marco del debate acerca de las formas de gobierno que se da especialmente durante la primera década revolucionaria. Y por último, desde la Revolución de Mayo en adelante, aparecen vinculadas a las iniciativas de implantación del sistema representativo.

#### *Partido, facción y la amenaza del orden*

El 1 de enero de 1809 se produjo en Buenos Aires un incidente que puso en jaque a la autoridad del virrey Santiago de Liniers. Impulsado por algunos miembros del cabildo y cuerpos milicianos de origen europeo, un grupo de vecinos se reunieron en la Plaza Mayor y solicitaron la formación de una junta y la consecuente salida del virrey. Merced a la intervención de otros batallones de milicias, entre los cuales se destacó el criollo de Patricios, Liniers logró conservar su cargo. En la causa judicial que se le siguió a los presuntos responsables se indaga sobre las causas que provocaron la “conmoción popular” y se la atribuye a los partidos y facciones emanados de la división de los batallones de milicias efectuada en la época de las invasiones inglesas (1806-7). Para los fiscales la división efectuada según el lugar de nacimiento de sus integrantes, es un “loable y oportuno estímulo al frente del enemigo pero origen de facciones, y partidos cuando aquel desaparece. ... Los Cuerpos de Patricios, y otros se ponen después acuartelados y a sueldo los de los tres Reinos de Galicia, Vizcaya, y Cataluña no se sujetan a esta medida teniendo la mayor parte de ellos que atender a sus propios negocios pero están prontos a emplearse en el bien de su país. Este proceder dio motivo a una rivalidad entre dos partidos a saber europeos, y patricios. Rivalidad peligrosa, y que debe sofocarse por todos medios.” Pero es en las razones alegadas por los fiscales

---

<sup>3</sup> Sartori, Giovanni, *Partidos y sistemas de partidos*, Madrid, Alianza, 1992; Persello, Ana Virginia, “Acerca de los partidos políticos, 1890-1943”, *Anuario IEHS*, N° 15, Tandil, 2000.

de la causa para inducir al virrey a que la abandone, donde se advierte cuál es el peligro que, se piensa, entrañan los partidos y su persistencia: “La continuación de esta causa irritará los partidos, encenderá la discordia entre los miembros de una sola nación, y los hijos de una misma familia. ...”, de lo que se deduce “la notoria urgencia de exterminar y sofocar bandos y partidos funestos a la causa pública, y bien del Estado”.<sup>4</sup> Está claro que la consecuencia inmediata de la existencia de partidos es el debilitamiento y aun la posible disolución de los vínculos sociales y políticos de la comunidad, que los contemporáneos asociaron al caos y a la anarquía. Ahora bien, la clave para entender este rechazo de los partidos se encuentra íntimamente ligada al modo en que los hombres de la época entendían la sociedad y el cuerpo político, concepción que se fundamenta en la primacía de los valores de unidad y armonía. Compuesto por una cabeza, el rey, y unos miembros, los distintos estados y corporaciones, este cuerpo posee un ordenamiento jerárquico que es reflejo de un orden trascendente y tiene como fin último el bien de la comunidad en su conjunto cuyo logro depende de que cada miembro del todo cumpla con la tarea que le corresponde. Esta manera de pensar no eliminó la posibilidad del conflicto, sea entre corporaciones o entre éstas y el rey, pero valoraba la búsqueda de cooperación y de armonía entre los miembros de la comunidad a fin de salvaguardar su unidad.<sup>5</sup> Tanto el repudio de los partidos como la estima social de estos valores persistieron, si bien serán otros los fundamentos que se invoquen.

### *Revolución, personalismo y pasión*

La Revolución de Mayo de 1810 provocó no sólo una división de la sociedad entre quienes se adhirieron y quienes se opusieron a ella, sino que, con el correr de los meses la misma Junta de Gobierno se escindió en dos partidos/facciones que, bajo el liderazgo de su Presidente, Cornelio Saavedra y el de uno de sus secretarios, Mariano

---

<sup>4</sup> “Copia de autos labrados sobre la causa formada con motivo de los sucesos de Buenos Aires, del 1º de enero de 1809, especificando causas del suceso, acontecimientos principales, estado de la causa, dictamen de los asesores doctores Julián de Leyva y Mariano Moreno, y sentencia obviada en la causa por Baltasar Hidalgo de Cisneros”, en *Mayo documental*, Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, 1962., T. IX, 311, 1-22/IX/1809.

<sup>5</sup> García Perez, Rafael, *Antes leyes que reyes. Cultura jurídica y constitución política en la edad moderna (Navarra, 1512-1808)*, Milano, Giuffrè Editore, 2008; Agüero, A., “Las categorías básicas de la cultura jurisdiccional”, en Lorente Sariñena, Marta (coord.), *De justicia de jueces a justicia de leyes: Hacia la España de 1870*, Cuadernos de Derecho Judicial, VI, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 2006.

Moreno, disentían sobre el rumbo que debía seguir el nuevo gobierno, más moderado en el caso del primero y más radical en el del segundo. Se observa así que los primeros partidos del período independiente surgieron de la esfera misma del poder y se aglutinaron en torno a una figura que orientó el pensamiento o, a veces, tan sólo la acción de sus seguidores. Al respecto en las *Memorias de Mariano Moreno* escritas por su hermano Manuel en 1812, éste dice que “Como el célebre Burke, el doctor Moreno estableció un club en Buenos Aires, para proporcionar un punto de reunión a los amigos de la libertad, y propagar los conocimientos. Esta sociedad se tenía todas las noches en una casa privada. Su formación fue pensamiento del doctor Moreno; pero no llegó a formalizarse hasta el punto en que debía quedar; y su disolución fue una consecuencia de la ausencia del fundador.”<sup>6</sup> Por otra parte, es muy interesante el empleo de club junto a la mención del británico Edmund Burke, quien en 1747 había fundado el Debating Club, pues trasluce la intención del hermano de Moreno por subrayar la difusión y el debate de ideas como eje de aquellas reuniones y desplazar no sólo la reminiscencia jacobina de aquel término sino la supuesta finalidad conspirativa que le atribuyeron oportunamente sus adversarios. Según los saavedristas, cuando en marzo de 1811 la conjuración contra el gobierno estuvo a punto de descubrirse, los facciosos “se esforzaron a dar al *club* todo el ayre de una decente concurrencia. ... el *club* continuaba todas las noches bajo el título halagüeño de academia patriótica, donde se prometían reformas de administración, y discusiones propias para hacer, que reinase el imperio de las leyes.... Aunque en el *club* por un afectado miramiento, aun no se habían tratado materias ciertamente sediciosas, su nombre era pronunciado con horror por las personas cuerdas, con temor por el pueblo, y con sobrado recelo por los políticos.”<sup>7</sup>

Lo cierto es que la Revolución había acarreado conflictos de distinta índole y los hombres de uno u otro partido eran conscientes de que en gran medida aquellos se debían a su incapacidad a la hora de reemplazar el orden abolido por uno nuevo.<sup>8</sup> Para el morenista Bernardo Monteagudo “En toda revolucion se forman facciones, y estas se convierten en partidos: cada partido se obstina en sus ideas, hasta que el tiempo ó la

---

<sup>6</sup> Moreno, Manuel, *Memorias de Mariano Moreno*, Buenos Aires, Carlos Perez Editor, 1968, [1812], p. 187.

<sup>7</sup> “Manifiesto sobre los antecedentes, y origen del suceso de la noche del 5 y 6 del corriente”, 15-IV-1811, *Gaceta de Buenos Aires* T.II., Buenos Aires, Junta de Historia y Numismática Americana, 1910-1915.

<sup>8</sup> Wasserman, Fabio, “Una pregunta en dos tiempos: ¿Qué hacer con la Revolución de Mayo?”, en *Nuevo Topo. Revista de Historia y Pensamiento Crítico*, Nº 5, Buenos Aires, 2008, p. 55.

fuerza las destruye ó modifica ...”<sup>9</sup>. Tras esta observación general examina poco después la situación local y se hace cargo de que “por una disculpable inexperiencia hemos dado el último lugar, en el plan de nuestras operaciones al acto que debió preceder a todas ...”, es decir, a la declaración de independencia, “...y yo atribuyo en parte a este principio los partidos”.<sup>10</sup> *El grito del sud*, por su parte, órgano de difusión de la Sociedad Patriótica que agrupaba a los mencionados morenistas, hace su propio diagnóstico y estima que el espíritu de partido derivaba de la diferencia de opiniones entre los hombres públicos y que no había otra manera, si no de eliminarlo al menos de ponerle coto, que el establecimiento de una constitución pues “Faltando ésta todo queda opinable.”<sup>11</sup> Asimismo, la Asamblea General Constituyente, que reunió a los representantes de las provincias entre 1813 y 1815, señala en su manifiesto que la “falta de un plan” ha sido el origen de “la división de los partidos que han debilitado nuestra fuerza moral...”<sup>12</sup>

También se recurre, y con bastante frecuencia, a otros motivos más cercanos a las pasiones que a la razón. En sus disputas cada partido/facción se asume como el paladín del interés público y acusa a su adversario de perseguir sólo su ambición de poder, sus intereses privados, o el deseo de obtener réditos económicos. Es como interpreta el citado Moreno el enfrentamiento entre Saavedra y su hermano Mariano, quien se vio obligado a abandonar su cargo de secretario de la Junta a fines de 1810. “Con esta ocasión apareció un partido funesto, que separándose de las ideas grandes de la felicidad del país, demostró no satisfacerse sino con la mezquina elevación de un hombre. ... Los amigos del presidente señalaban al doctor Moreno como el autor de la supresión de sus prerrogativas, y en la imposibilidad de dirigir sus tiros contra su persona, apuraron todos los medios de hacer ineficaz su influencia de la Junta. ...”<sup>13</sup>

---

<sup>9</sup> *Gaceta...*, 3-1-1812.

<sup>10</sup> *Mártir o Libre*, 29-3-1812, en *Biblioteca de Mayo*, op.cit., T. VII, p. 5860.

<sup>11</sup> *El grito del sud*, 20-10-1812, *Periódicos de la época de la Revolución de Mayo*, II, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1961. Edición facsimilar, p. 114.

<sup>12</sup> Leiva, Alberto D., *Fuentes para el estudio de la historia institucional argentina*, Buenos Aires, Eudeba, 1982, p. 83.

---

<sup>13</sup> Moreno, Manuel, *Memorias ...*, op. cit., p. 201-202.

La evocación excluyente de estos motivos menos legítimos es la que convierte unos años más tarde a la facción en un delito. Luego de la caída del Director Supremo Carlos de Alvear en abril de 1815 se creó una Comisión Civil de Justicia que tuvo como objeto juzgar a los supuestos miembros de una facción, que liderada por el ex Director, estaba compuesta principalmente por diputados de la Asamblea y por quienes ocuparon cargos en el poder ejecutivo desde octubre de 1812. Imputados del delito de facción, se les acusa de haber manipulado la elección de los representantes provinciales a la Asamblea para favorecer a los integrantes de su partido, haber votado la suspensión del decreto de seguridad individual -lo que dio vía libre al poder ejecutivo para ordenar persecuciones y encarcelaciones y, por lo tanto, al abuso de poder-, y de malversar los fondos públicos<sup>14</sup>. Si bien la mayoría de los acusados desconoce la existencia misma de una facción enquistada en el gobierno, uno de ellos impugna el carácter de criminal que los jueces le adjudican al término y procura señalar el equívoco en un primer intento por señalar la compatibilidad entre las facciones y el sistema representativo. Tomás Antonio Valle parte del diccionario de la lengua castellana y dice que “en una de sus acepciones son las personas unidas en una comunidad. Que esta facción no es criminal y se hace en todos los cuerpos colegiados, aun en el cónclave de cardenales para la elección del romano pontífice, ... sin que por esto a los que se unieron para dar el voto a uno, se les llame facción ni sean criminales. Que facción en otra acepción es la parcialidad de gente amotinada y rebelada, que la ley de Castilla llama asonada, la cual es criminal realmente. Que facciosos son los que perturban el orden público: y que no habiendo habido algo de esto en la Asamblea, sólo por ignorancia se ha podido llamar facción o liga, o por odio o mala voluntad.”<sup>15</sup> Además de develar con la última frase la vocación vengativa y, por ende, pasional de la Comisión, Valle lleva a la facción a un escenario distinto, incorporado al orden establecido y donde la competencia está regulada por normas, como ha sido el de los procesos de selección de autoridades propio de los cuerpos colegiados. Busca así defender la legitimidad de los comicios realizados en las provincias para elegir a los diputados que concurrieron a la Asamblea, cuyos resultados llamaban la atención de los jueces ya que los electos, en su mayoría, no eran nativos ni avecindados de los pueblos que representaban, coincidencia que los inducía a sospechar de la existencia de un grupo capaz de manipular las elecciones. Sólo dos de los acusados

---

<sup>14</sup> Ternavasio, Marcela, *Gobernar la revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007.

<sup>15</sup> Declaración de Tomás Antonio Valle, en *Biblioteca de Mayo*, op. cit., T. XIII, p. 11964.

reconocieron su existencia: uno es Vicente López que responsabiliza al “partido llamado de Vieytes” por aquella operación.<sup>16</sup> Y el otro es Monteagudo, sindicado por el mismo López de integrar aquel partido. Éste reconoce que “... es verdad que en la Asamblea no se obraba por inspiración y que ha habido una reunión de hombres a la que hoy se atribuyen los caracteres de un partido” que sostenían la indivisibilidad del estado contra aquellos que favorecían la federación y “que consiguientes a estos principios es público a la verdad el empeño del gobierno en repartir los empleos dentro, y fuera de la capital a los que no eran federalistas” pero que equivocados o no, de ningún modo ese proceder podía calificarse de criminal.<sup>17</sup> Nótese, asimismo, que la finalidad última invocada para justificar el proceder de la facción es la preservación de la unidad del estado –identificada a su vez como el interés general- frente a la anarquía que suponía la federación.<sup>18</sup> Pero ninguno de los dos revela que tras esa facción se encontraba la Logia Lautaro, sociedad de carácter secreto que, luego de cooptar a buena parte de los integrantes de la Sociedad Patriótica, logró dirigir la acción del gobierno revolucionario a través de la presencia de sus miembros en el poder ejecutivo y legislativo entre octubre de 1812 y abril de 1815.

Ahora bien, el tema de los partidos/facciones también fue objeto de análisis durante los primeros años de la revolución a propósito del debate sobre las formas de gobierno. Merced a su conocimiento de la historia clásica, los hombres cultos de la época coincidían en torno a la idea de que aquellos habían sido connaturales a la democracia ateniense y a la república romana. Experiencias revolucionarias más recientes como la francesa o la norteamericana no hacían más que confirmar que, no obstante la animadversión de sus protagonistas hacia los partidos, éstos seguían siendo elementos comunes a los gobiernos que fundaban su legitimidad en la soberanía popular. Al respecto, en la prensa de Buenos Aires hay por lo menos dos referencias al capítulo X de *El federalista* (Nueva York, 1787-1788), donde James Madison trata sobre la inevitabilidad de las facciones en las repúblicas y propone las vías más efectivas para atenuar sus funestos efectos como alternativa a la imposibilidad de eliminar sus causas. Pero en ninguno de los dos casos se cita la fuente, práctica que, por

---

<sup>16</sup> Confesión de Vicente López, en *Biblioteca de Mayo*, op. cit., T. XIII, p. 11981.

<sup>17</sup> Confesión de Bernardo de Monteagudo, en *Biblioteca de Mayo*, op. cit., T. XIII, p. 12022-12023.

<sup>18</sup> Chiaramonte, José Carlos, “El federalismo argentino en la primera mitad del siglo XIX”, Carmagnani, Marcello, (comp.), *Federalismos latinoamericanos: México, Brasil, Argentina*, México, F.C.E., 1993 y Souto, Nora “Unidad/federación”, en Goldman, Noemí, *Lenguaje y revolución. Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*, Buenos Aires, Prometeo, 2008.



otra parte, era bastante habitual en la época. La primera aparece en la carta de un lector a *El Censor* donde se reproduce la definición de Madison sobre facción que contiene la contraposición ya mencionada entre interés particular y público: "...1ª. La voz facción a que no podrá V. dar un sentido legal, porque no se encuentra en nuestro código, se define así por un Publicista: *por facción entiendo un número de Ciudadanos, sean o no la mayoría, que están unidos y movidos por algún común impulso de pasión o de interés contrario a los derechos de los demás Ciudadanos, o a los intereses permanentes y agregados a la comunidad. ...*". La segunda corresponde a la *Gaceta de Buenos Aires* donde, con el título "Facciones", el editor transcribe fielmente el citado capítulo del que omite sólo unos pocos párrafos.<sup>19</sup>

### *Partidos y sistema representativo*

Como ha mostrado Marcela Ternavasio<sup>20</sup>, la experiencia de las luchas facciosas vivida durante la década revolucionaria alcanzó uno de sus momentos más álgidos en Buenos Aires luego de la caída del gobierno central en febrero de 1820. A raíz de la necesidad de establecer autoridades provinciales legítimas se pusieron en práctica las fórmulas de expresión de la soberanía popular conocidas hasta entonces: el asambleísmo y el régimen representativo. Ambas habían sido examinadas en la prensa de los años anteriores y era una idea generalizada entre la élite de la época la vinculación del asambleísmo con la democracia directa, por un lado, y su tendencia al desorden, al tumulto y al espíritu de facción, por el otro. Esta creencia, sumada a la inestabilidad política de esos meses fruto del enfrentamiento entre ex directoriales y confederacionistas, motivaron la reflexión del redactor de la *Gaceta de Buenos Aires* acerca del mejor modo de evitar el espíritu de facción: "el de votar todos o casi todos los ciudadanos. Un *partido* por pequeño que sea puede contar con cien votos: otro contará con doscientos por ejemplo: claro está pues que si votan solo quinientos ciudadanos, los trescientos votos son faccionistas aunque separados, y como es preciso que por el mismo hecho de ser libres los otros doscientos deban ser divergentes, resulta

---

<sup>19</sup> *El Censor*, 1-9-1815, en *Biblioteca ...*, op. cit., T. VIII, p. 6511. *Gaceta ...*, op. cit., Vol. IV, 8 y 15-6-1816.

<sup>20</sup> Para este tema véase *La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires. 1810-1852*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2002. Si bien en este trabajo se siguen sus principales líneas, se intentará poner el acento en el concepto de partido más que en el funcionamiento del sistema representativo.

que la facción o partido de los doscientos vencerán la votación y obtendrán el objeto de sus aspiraciones, ... Mas si votasen diez mil ciudadanos, ¿de qué serviría la pequeñísima fracción de doscientos individuos? ¿no quedaría ahogada y sofocada entre la mayoría?...”<sup>21</sup>. Solución que recordaba a una de las planteadas por Madison para contrarrestar los efectos perniciosos de las facciones que consistía en favorecer a la república sobre la democracia y, en particular, a las repúblicas grandes sobre las pequeñas. Al respecto, la ley electoral bonaerense de 1821 que, además de establecer el voto directo, amplió el electorado al incluir no sólo a los habitantes de la ciudad sino también a los de la campaña, representa el intento de la élite por superar el espíritu de facción.

El examen de las listas de candidatos a diputados provinciales donde ciertos nombres se repiten en varias de ellas evidencia que el criterio ideológico incidía poco en su armado. El comportamiento de los representantes en los debates de la Sala revela, por su parte, que mantuvieron una considerable independencia en sus posiciones. No obstante, las reformas administrativa, militar y, particularmente, la religiosa impulsadas por el poder ejecutivo porteño, ocasionaron algunas fisuras dentro de la élite provincial que dieron lugar a algún reagrupamiento que, a pesar de la falta de una clara disciplina, pronto fue tildado de opositor por su crítica a las medidas tomadas por el gobierno. Oposición que en 1824 logró imponerse en el ámbito urbano en las elecciones anuales de representantes a la legislatura sobre las listas integradas, en su mayor parte, por los leales al gobierno, llamadas a su vez ministeriales. Este triunfo puso de manifiesto la realidad de una elite dividida y dio pie a una polémica entre dos periódicos porteños acerca del sentido de un partido de oposición en un gobierno republicano representativo.<sup>22</sup> Aparecidos con la inauguración de las sesiones del Congreso General Constituyente en diciembre de 1824, *El Nacional*, redactado por Valentín Alsina, Manuel García y Julián Segundo de Agüero, expresa los puntos de vista de los ministeriales y *El Argentino*, fruto de las plumas de Baldomero García, José F. de Ugarteche, Pedro F. Sáenz de Cavia y Manuel Dorrego, es el portavoz de la oposición.

### *Ministeriales y opositores*

---

<sup>21</sup> *Gaceta...*, op.cit., Vol. VI, 18-8-1820.

<sup>22</sup> Véase Fernavasio, M., *La revolución...*, p. 123-124.

Antes de abordar la polémica conviene realizar algunas precisiones acerca de sus contendientes a partir de fuentes de la época. Hacia 1822 encontramos las primeras alusiones a los ministeriales o a un partido ministerial como, por ejemplo, en la correspondencia del cónsul norteamericano John Murray Forbes, que lo menciona cuando hace referencia a la enmienda que “el partido ministerial” introduce a la ley de olvido (noviembre de 1821) “según la cual le estaría vedado [al Padre Castañeda] renovar su campaña incendiaria de prensa.”<sup>23</sup> Reparo que no habría surtido efecto dado que en octubre de 1822, aquel es acusado de abusar de la libertad de escribir por hacer de los ministros Bernardino Rivadavia y Manuel J. García el blanco de sus ácidas críticas. Ante el Tribunal encargado de juzgarlo el fraile defiende su derecho a saber “si la lista general de sus juris es ministerial o popular”.<sup>24</sup> Por estas fechas la oposición nuclea a varios grupos, entre los que se cuentan militares y eclesiásticos afectados por las reformas y antiguos partidarios tanto de Pueyrredón como de Alvear. En 1824 los comicios en la ciudad otorgan el triunfo al “partido popular o patriota, cuya cabeza es el coronel Dorrego” compuesto, según el citado Forbes, “de elementos los más heterogéneos” pero entre quienes “revistan personas excelentes que profesan gran admiración por nuestras instituciones políticas” en una clara alusión a la adhesión de este grupo al federalismo norteamericano.<sup>25</sup> A pesar de que esta oposición no alcanzó la mayoría en la Sala, los ministeriales fueron incapaces de disimular el disgusto que les causó la derrota electoral en la ciudad y es por ello que la polémica que enfrenta a *El Nacional* y *El Argentino* entre diciembre de 1824 y marzo de 1825 puede leerse como una airada reacción a aquella. Sin embargo, la controversia trasciende lo coyuntural para transformarse en una reflexión acerca del lugar de los partidos en el sistema representativo republicano.

Veamos en primer lugar cómo se presenta cada contendiente. *El Nacional* define a los ministeriales como un partido “compuesto de todos los hombres, que por

---

<sup>23</sup> Forbes, John Murray, *Once años en Buenos Aires, 1820-1831*, Buenos Aires, Emecé, 1956, Carta a John Q. Adams, N° 35, Buenos Aires, 18 de julio de 1822, p. 185.

<sup>24</sup> Furlong, Guillermo, *Vida y obra de Fray Francisco de Paula Castañeda. Un testigo de la naciente patria argentina, 1810-1830*, Buenos Aires, Ediciones Castañeda, 1994, p. 679. Cabe aclarar que el adjetivo popular no remite aquí a ningún partido sino al pueblo soberano, que para Castañeda es el único que puede autorizar la lista de los jurados ya que “se ha reservado exclusivamente el derecho de censura para velar sobre la conducta pública y privada de los que ha exaltado libre y espontáneamente, para que cuiden de sus más caros intereses”, id.

<sup>25</sup> Forbes, op. cit., pp. 289 y 313. Sobre la calificación de popular atribuida a este grupo opositor véase, Di Meglio, *Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el rusismo, 1810-1829*, Buenos Aires, Prometeo, 2006. Cap. VI.

convencimiento abrazaron con entusiasmo los principios de la nueva organización, y de todas las numerosas clases útiles, que la administración tuvo el benéfico talento de ligar a ella y al país por sus intereses mismos.”<sup>26</sup> definición que deja traslucir que dicho partido integra a dos clases de hombres cuya adhesión es activa y racional en un caso, mientras que en el otro es más bien pasiva y promovida por conveniencia personal. *El Argentino*, por su parte, señala que la oposición reúne a personas independientes con criterio propio que siempre han bregado por la libertad e independencia del país y han sido enemigos de España. Y que si bien se ha unido a ella una porción de “resentidos”, es decir, de aquellos perjudicados por algunas de las medidas aprobadas por la legislatura, los más, “sintiendo que el país perdía porque los *principios* eran un fantasma; creyeron y se convencieron de la necesidad de un *cambio*”. Afirman, asimismo, que la oposición cuenta con un séquito entre la masa “que aunque aspire no contrae jamás compromisos” con los dirigentes no sólo porque éstos están fuera del gobierno y, por ende, no se hallan en condiciones de hacer promesas, sino porque quienes los siguen pueden ser pobres pero no por ello carecer de opinión propia.<sup>27</sup>

También contribuye a ilustrar el contexto de la polémica la imagen que cada contrincante construye de su antagonista. *El Nacional*, si no niega que entre los miembros de la oposición haya “individuos recomendables”, señala que, en su mayor parte, se trata de hombres sin luces, crédito, servicios ni ocupación, que no tienen plan de principios o los tienen pero son “muy heterogéneos” y lo único que los une es su aspiración al cambio. Su acceso a la Sala de Representantes, comenta el escandalizado redactor, ha motivado que las discusiones se demoraran en aspectos triviales lo que junto al recurso del ataque personal apartó a algunas de las figuras que habían integrado las listas de oposición.<sup>28</sup> El retrato de los ministeriales en las páginas de *El Argentino* no le va en zaga en cuanto a resaltar negro sobre blanco. Remonta el origen del partido ministerial al año 1821 y dice que fue “absoluto” hasta 1823 y que quiere volver a serlo; agrupa hombres sin entendimiento, que han construido sus fortunas o deben sus puestos al favor político y para colmo de males tienen un pasado monárquico. En la sala se han

---

<sup>26</sup> *El Nacional*, N° 15, 31 de marzo de 1825, en Senado de la Nación, *Biblioteca de Mayo*, Buenos Aires, 1960, Vol. X, p. 9460-9461.

<sup>27</sup> *El Argentino*, Buenos Aires, Imprenta de Hallet, N° 15, p. 278-279; N° 3, 31 de diciembre de 1824, p. 42; N° 11, 4 de marzo de 1825, p. 188, 217.

<sup>28</sup> *El Nacional* N° 4, 13 de enero de 1825, op. cit., Vol. X, p. 9331; N° 16, 7 de abril de 1825, p. 9471; N° 1, 23 de diciembre de 1824, p. 9294. El redactor dice que con el ingreso de la oposición “Fácil era prever que la sala iba a convertirse en un circo, en que combatirían las pasiones y los principios”, id.

mostrado obedientes a cuanto propuso “el Ministerio” y su principal sostén reside en la capacidad de dar y presionar: además de contar con “su numerosa hueste de empleados, abundante policía, ejército de la provincia y turba de changadores y carretilleros regimentados”, desde las elecciones de 1823 han buscado a los hombres sin opinión que “sólo está a disposición de la fuerza y del poder, y si algunos no obedecen a su impulso, no llegan hasta obrar en sentido contrario, de miedo de que *los lleven presos.*”<sup>29</sup>

La polémica es iniciada por *El Nacional* que acusa a la oposición de ser “sistemada y tenaz”, injustificada, inútil y perjudicial. A diferencia de Europa donde aquella es “necesaria, honrosa y útil; creada por solo el convencimiento de la fuerza imponente de los tronos, y de la debilidad de los individuos:” que corren el riesgo de ser víctimas de acciones despóticas de los gobiernos, en Buenos Aires la oposición “sistemada” carece de sentido pues la provincia goza de un gobierno que, al renovar periódicamente a sus integrantes, garantizar los derechos de los individuos e identificar sus intereses con los del pueblo, es incapaz de cometer abusos de poder.<sup>30</sup> *El Argentino* se defiende y alega que la oposición sólo es dañina cuando ataca los principios, es decir, si atenta contra la libertad, el orden y la independencia; “el decir que es perjudicial toda oposición en Buenos Aires, es decir, que debemos sujetarnos a los oráculos del ministerio. ...¿Cómo podrá esto sostenerse en un país donde la libertad ha echado raíces? ¿Cómo quiere privarse al ciudadano de llamar malo, y oponerse a lo que cree mal de buena fe?”. De allí que sostengan que la oposición existente es racional porque la impugnación de una medida deriva sólo de la evaluación del beneficio social que resultaría de su aplicación.<sup>31</sup>

Ahora bien, lo valioso de esta discusión reside en el hecho de que nos permite percibir la concepción de partido sostenida por uno y otro antagonista y su modo de concebir el sistema representativo. En cuanto a la primera cuestión, los adictos al gobierno no sólo rechazan la calificación de ministeriales dada por la oposición, sino el hecho mismo de constituir un partido, porque “*Partido*, es la reunión de algunos o de

---

<sup>29</sup> *El Argentino*, N° 11, 4 de marzo de 1825, “Oposición en Buenos Aires”, p. 189; N° 4, 7 de enero de 1825, “Sobre un artículo de El Nacional- Remitido”, p. 52; N° 15, p. 279; Suplemento al N° 11, 5 de marzo de 1825, “Sobre la oposición. Remitido”, p. 218 bis.

<sup>30</sup> *El Nacional*, N° 5, 20 de enero de 1825, “Legislatura Provincial. Continúa el artículo empezado en el de elecciones del número anterior, op.cit., X, 9344-9346.

<sup>31</sup> *El Argentino*, N° 11, 4 de marzo de 1825, “Oposición en Buenos Aires”, p. 192; 189-190.

muchos hombres, cuyas ideas, intereses, y aspiraciones, son distintas de las de la generalidad.- En todo pueblo hay diversidad de ideas y aspiraciones: hay esas *reuniones*; pero aquella en que esté la mayor parte, cualesquiera que sean sus opiniones y sus intentos, no es un *partido*: no, su expresión se llama el *voto público*, la *opinión pública*; ...Y toda otra reunión es lo que se llama un *partido*, obre como obre, y aspire lo que aspire. ...ser *ministeriales* en Buenos Aires es ser el amigo y el defensor de los intereses generales: es pertenecer al pueblo, y no a una facción. ...”<sup>32</sup> Mediante esta declaración los ministeriales buscan al igual que otros partidos/facciones en los años diez, legitimar a un bando y desprestigiar al opuesto pero con la diferencia de que aquellos definen con precisión en qué consiste la “opinión pública” y de qué parte de la sociedad emana. Dada su común invocación por parte de los grupos en pugna, *El Nacional* da las pistas para reconocerla sin temor a error: Cuando dos o más partidos se disputen el campo: ... no tiene sino ver, en qué partido está *la parte sana y útil*; allí donde la encuentre, allí está la *opinión pública*. ”<sup>33</sup>

Del rechazo de su carácter partidario y de su identificación con la “opinión pública” deducimos además que los ministeriales juzgan que el gobierno está por encima de los partidos. Gobierno que cuenta con instituciones que, como la legislatura - cuyos miembros son elegidos por el sufragio popular- o la libertad de imprenta, tienen la capacidad de corregir eventuales errores e impedir que desde el poder se oprima al pueblo. Así los legisladores aprueban, enmiendan o rechazan las medidas propuestas por el gobierno y la prensa permite al ciudadano examinar proyectos, denunciar atropellos o proponer enmiendas a una ley como las sugeridas por *El Nacional* a la ley electoral. Visión por demás optimista de un novel sistema representativo republicano,

---

<sup>32</sup> *El Nacional*, N° 16, 7 de abril de 1825, op.cit., X, pp. 9471-9473. La definición de partido es muy similar a la ya citada de Madison. Rechazan la calificación de ministerial porque se trata de una voz tomada de Europa que “ha significado siempre unos hombres defensores acérrimos del absolutismo, de los privilegios, y enemigos constantes de las libertades y de las luces.”, es decir, completamente contradictoria de los principios que afirman defender. Id., N° 15, 31 de marzo de 1825, X, p. 9461.

<sup>33</sup> Id., N° 3, 6 de enero de 1825, op. cit., X, p. 9321. Los redactores resaltan la polisemia de aquella voz y fijan una definición a la que califican de racional: “Entendemos por *opinión pública*, en política, y considerándola como el agente de los actos públicos- la decisión de la parte sana y útil de la sociedad por ciertas ideas, por ciertas instituciones y por ciertas personas, nacida del conocimiento ilustrado o práctico de las ventajas que producen.”. No debe confundirse entonces con la identificada con la “multitud” pues “¿qué conocimiento puede tener de las necesidades o peligros del país? ¿Ni cómo puede juiciosamente decirse que una elección v.g. que en la mayor parte se deba a sus votos, es útil, aunque sea legal?” id., p. 9320. Para el despliegue de usos y controversias acerca del concepto de “opinión pública” a lo largo de la primera mitad del siglo XIX, véase: Goldman, N. y Pasino, A., “Opinión pública”, en Goldman, N. (Ed.), *Lenguaje y revolución. Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*, Buenos Aires, Prometeo, 2008.

especie de organismo autoinmune a cualquier desviación que conduce a los ministeriales a negar la necesidad de un partido opositor como antídoto frente a los abusos de poder.<sup>34</sup> Esto explica la inquietud de los ministeriales ante la posible extensión de la oposición en las provincias donde no existen instituciones como las porteñas, pues en ellas “ni la oposición podrá obrar legalmente, ni los gobiernos tolerarla: chocarán irremediabilmente: y al choque sobrevendrá el despotismo la anarquía”. Para evitarlo, los ministeriales proponen que se ilustre al pueblo mediante la difusión de los “principios” y, hasta tanto esto se realice, claman porque los hombres sabios de cada provincia ofrezcan su auxilio y su consejo a los gobiernos. En definitiva, no un partido de oposición y sí instituciones son las que deben erigirse en las provincias donde no existen o funcionan imperfectamente para así garantizar el goce de los derechos individuales.<sup>35</sup>

*El Argentino*, en cambio, respalda y valora positivamente la existencia de un partido de oposición porque este funciona como salvaguardia de los “principios” allí donde los gobiernos no los respetan o tienden a favorecer intereses particulares. La oposición tampoco aspira a permanecer, razón por la cual, de no persistir aquellas circunstancias “la oposición no se verá ni en las tribunas ni en las elecciones, ni en la imprenta, ni en las reuniones particulares siquiera”. ¿Significa esto que ante gobiernos respetuosos desaparecerían las discusiones de esos ámbitos? De ningún modo, cada medida sería examinada, juzgada y aprobada sólo por convencimiento. Por otra parte, no hay razones para temer a la oposición en las provincias donde, según *El Argentino*, se obtuvieron grandes logros como en Mendoza, donde aquella ha alcanzado los altos puestos de la administración o como en Córdoba donde ha contribuido a mejorar el orden existente. Los partidos, en consecuencia, sólo se constituyen para lograr un cambio y no tienen por qué producir división alguna –visión bastante idílica también; antes bien, la división se dará cuando quieran sostenerse en el poder los que hayan

---

<sup>34</sup> *Id.*, N° 13, 17 de marzo de 1825, op.cit., X, p. 9437. “¿Por ventura el [gobierno] que pueda errar en esta o la otra medida es una razón para formar un partido opositor? ¿Para qué nos sirven entonces los cuerpos representativos, en consonancia de los cuales debe siempre proceder? ¿Para qué nos sirve el gran derecho de examen y censura por la prensa: de ese derecho que cada uno puede ejercer sin necesidad de que haya, ni de formar para ello un partido opositor, y que de facto se ejerce soberanamente en toda su plenitud?”. Véase también N° 8, 10 de febrero de 1825, “Legislatura provincial. Continuación”. Para ver propuestas de reforma a algunos artículos de la ley electoral de 1821 (privación del voto activo a trabajadores en general, soldados y vagos y elección por ley del presidente de mesa) en N° 17 y 20.

<sup>35</sup> *Id.*, N° 9, 17 de febrero de 1825, op. cit., X, p. 9387-9388.

perdido el apoyo de la opinión pública, sea en el caso de legislaturas o gobiernos provinciales, sea en el propio congreso. Y la clave para ese cambio es la obtención del crédito público “pues la oposición no puede llegar, sino fundándose en los errores de toda clase que hayan cometido sus contrarios, y manifestándose capaz de sustituirlos.” Es que para *El Argentino*, la alternancia de los hombres en la dirección de los asuntos públicos está en la naturaleza misma del sistema representativo que, a diferencia de lo expresado por *El Nacional*, admite la utilidad de un partido de oposición en situaciones de abuso por parte de la autoridad.<sup>36</sup>

*Hacia la hegemonía del partido único aquí, allá y en todas partes*

La divergencia de opiniones respecto de la forma de gobierno más apropiada profundizó la brecha entre ministeriales y opositores porteños -que impulsaron respectivamente la unidad de régimen y la federación-, y provocó una escisión similar tanto en el seno del congreso constituyente como en las élites provinciales. Los diputados concurrieron al congreso en representación de sus provincias y, en su mayor parte, recibieron instrucciones de sus comitentes que, por definición, coartaban su libertad de conciencia. Sin embargo, la lectura de los debates demuestra no sólo que muchos diputados ignoraron la “opinión” de su provincia sino que quienes votaron a favor de la unidad o de la federación no siempre coincidieron en sus posicionamientos frente a otros temas tratados.<sup>37</sup> La superioridad numérica y la intransigencia de los que impulsaban la unidad en el congreso sumada a la férrea voluntad del presidente Bernardino Rivadavia dispuesto a todo para imponerla, polarizaron el enfrentamiento entre federales y unitarios que alcanzó escala nacional. Lo vaticinado por *El Nacional* finalmente se cumplió: “...al triunfo de un partido en el congreso, seguirá el choque de ambos en las provincias:... seguirá el retirar al fin los diputados; y vendrá por último el aislamiento”.<sup>38</sup> Para los federales, en cambio, la anarquía y el caos “las causarían aquellos que quisiesen contrariar a una masa tan grande de opinión pública”, error en el

---

<sup>36</sup> *El Argentino*, N° 11, 4 de marzo de 1825, “Oposición en Buenos Aires”, pp. 187-196 y Suplemento al N° 11, “Sobre la oposición”, pp. 211-219.

<sup>37</sup> Los diputados cordobeses fueron removidos por el gobierno de Juan B. Bustos por aliarse a los unitarios en el congreso en lugar de atenerse al pronunciamiento de su provincia a favor de la forma federal. Por otra parte, cuando se discutió la capitalización de Buenos Aires impulsada por el Presidente Rivadavia, diputados unitarios como Juan I. Gorriti o Manuel A. Castro votaron en contra de ese proyecto. Sobre la tolerancia religiosa los federales Manuel Moreno y Pedro F. Cavia mantuvieron posiciones disímiles: el primero argumentó a favor y el segundo en contra.

<sup>38</sup> *El Nacional*, N° 10, 24-2-1825, op.cit, Vol. X, 9395-9396.



que habían caído los unitarios al ignorar los pronunciamientos de varias provincias a favor de la federación.<sup>39</sup>

Al desprestigio del fracaso de la constitución de 1826, los unitarios sumaron su participación en el motín del 1º de diciembre de 1828 que culminó con el fusilamiento del gobernador bonaerense y líder federal, Manuel Dorrego. Irremediamente este acto puso al partido unitario fuera de la ley, convirtiéndose en una “facción” de acuerdo a los términos del diccionario, lo que les impidió participar de allí en adelante como legítimos opositores de la nueva administración encabezada por Rosas, elegido gobernador por la Sala a fines de 1829.<sup>40</sup> Un artículo comunicado publicado por *El lucero* hace hincapié sobre la trasgresión, hasta el momento inédita, cometida por un partido: “Hemos tenido partidos encarnizados, se han ofendido en lo posible, pero ninguno ha dañado intencionalmente al estado.”<sup>41</sup> Facción, “secta infernal”, “bando criminal”, logia, “club de parricidas”, –en directa alusión al ataque sufrido por la patria con el motín de 1828- ponen de manifiesto la devaluación a la que los federales someten discursivamente al partido unitario. Paralelamente, aquellos buscan trascender la noción de partido y lo hacen a través de dos estrategias: una resulta de identificar la causa federal con la de sujetos colectivos irreprochables como la nación, la patria, los pueblos, susceptibles, además, de ser representados como una unidad. Así proclaman que “La causa santa de la Federación ni es un partido político ni debe considerársele como tal” dada la ausencia de otro partido con “justos títulos a una marcha y oposición legal,…”<sup>42</sup>

La otra consiste en negar la posibilidad misma de competencia en la instancia electoral. Pero como la imposición de una lista única desde el gobierno no se logró hasta 1835, cuando Rosas asumió su segundo mandato, la disputa electoral anual siguió reproduciéndose entre los propios federales. La suspensión de los comicios urbanos dispuesta por el gobierno de Viamonte (1833) a raíz de los disturbios entre los partidarios de las distintas listas dio lugar a un debate en la legislatura en el que se intenta dilucidar no sólo las razones del feroz antagonismo sino explorar la relación entre los partidos y el gobierno. Unos niegan que el conflicto tenga que ver con las

---

<sup>39</sup> *El Tribuno*, N° 6, 28-10-1826, Buenos Aires, Imprenta de Jones de Ca.

<sup>40</sup> Myers, Jorge, *Orden y virtud. El discurso republicano en el régimen rosista*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, 1995.

<sup>41</sup> *El lucero. Diario político, literario y mercantil*, 6-10-1830, Buenos Aires, Imprenta del Estado e Imprenta de la Independencia.

<sup>42</sup> *Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario*, Buenos Aires, Imprenta de Hallet, 23-7-1835.

personas de los candidatos, otros que se funde en la diversidad de principios pues “todos ellos proclaman los mismos principios”. Se dice, por el contrario, que el origen de la disputa se encuentra en que cada partido se cree más capaz que su contrincante a la hora de sostenerlos.<sup>43</sup> Persiste asimismo la idea según la cual el gobierno debe estar por encima de los partidos. Así un diputado sostiene que el deber de aquel “es el de ser el padre de todos; no capitular con ningún partido; tampoco no consignar el triunfo a ninguno de ellos” y, en el mismo sentido, otro confiesa que, una vez electo “no pertenezco ya a ningún partido; ... no soy yo Representante de una fracción del pueblo, sino de la suma de las facciones en que el pueblo pueda estar dividido: esto es, del pueblo todo.”<sup>44</sup> Pero también hay voces que valoran la existencia de un partido opositor porque evita que el gobierno se encamine “por una senda que no sea conveniente al bien del país.”<sup>45</sup>

Argumentos como éstos, que recuerdan a los esbozados por ministeriales y opositores a mediados de los años 20, no volverán a darse. Al asumir Rosas nuevamente el poder en 1835, lo hizo con facultades extraordinarias y con la suma del poder público, lo que significó respectivamente la suspensión de las garantías individuales y la autorización para legislar y juzgar. La práctica de las candidaturas fue desterrada definitivamente del proceso electoral porteño y reemplazada por la lista única impulsada desde el gobierno.<sup>46</sup> Derivada de este ideal de unanimidad, la intolerancia del régimen rosista hacia cualquier disidencia no se limitó al ámbito bonaerense. En una carta al gobernador tucumano Alejandro Heredia, Rosas le censura su “política de olvido de partidos”, dado que no sólo es perjudicial para la provincia por el desorden y la división que provocaría el retorno de los amnistiados, sino que lo es, en general, para toda la república. Y esto es así porque las provincias de la confederación conforman un todo, “un cuerpo moral, orgánico y animado, es menester que cada una de esas partes guarde perfecta homogeneidad y concierto con las demás para que viva con la vida de todas y no quede como rama separada del árbol, que en tal caso muy pronto se secará, y será el objeto de quejas y reclamos de las otras,...”. Concluye amonestándolo a que tome la costumbre de agregar a sus proclamas el lema *¡Mueran los unitarios!* y para evitarle

---

<sup>43</sup> Alocución de Anchorena, Sesiones de los días 16-7 y 3-9 de 1833, *Diario de sesiones de la H. Junta de Representantes de la Provincia de Buenos-Aires*, T. 15 y 16. , Imprenta de la Independencia.

<sup>44</sup> Alocución de T. Iriarte, Sesión del 16-7-1833, en *Diario de ...*, op. cit.

<sup>45</sup> Alocución de Pedro P. Vidal, Sesión del 29-8-1833, en *Diario de ...*, op. cit.

<sup>46</sup> Véase Ternavasio, M., op. cit.

cualquier suspicacia enseguida aclara: “que esto no es decir muera fulano o determinadas personas, sino solamente ... el deseo de que muera civilmente o que sea exterminado para siempre el feroz bando unitario.”<sup>47</sup>

La intransigencia de esta política llegó al punto de poner en peligro la vida de los que osaban disentir y pronto no les quedó más remedio que el exilio. Montevideo había acogido sucesivas oleadas de emigrados: unitarios, federales cismáticos y más recientemente, los jóvenes románticos que habían intentado sin éxito convertirse en consejeros de Rosas; todos unidos por el deseo de derrocar a Rosas. Los emigrados también niegan representar intereses de partido y sólo admiten el nombre de patriotas cuya lucha tampoco se dirige contra un partido pues Rosas y los rosistas “no son un partido; sino un verdugo, rodeado de ocho o diez verdugos subalternos.”<sup>48</sup>

### *Fusión de partidos*

Es esta una de las palabras simbólicas del “Dogma socialista” (1838) de Esteban Echeverría escrita, en realidad por Juan B. Alberdi, en la que se deduce de la lucha todavía inconclusa entre los partidos federal y unitario la necesidad de “su presencia simultánea en la organización argentina”. No obstante conminar a dejar en el pasado los partidos personales -“facción Morenista, facción Saavedrista, facción Rivadavista, facción Rosista”, y no ser sino “secuaces de principios”, los jóvenes románticos están dispuestos a aceptar “todo lo que haya legítimo en los intereses y doctrinas de las facciones de la revolución”.<sup>49</sup> Y aquí se advierte la aparición de un nuevo aspecto de la idea de partido que consiste en la invocación de sus raíces históricas. En este caso se trata apelar a tradiciones que entroncan directamente con la revolución, que han sido antagónicas y que ellos aspiran a conciliar. Es así que la fusión de partidos y la construcción de la nación argentina van de la mano.

“Confraternidad y fusión de todos los partidos políticos argentinos” fue, asimismo, la propuesta del gobernador de Entre Ríos, Justo J. de Urquiza, a los

---

<sup>47</sup> Carta de J.M. Rosas a A. Heredia, 16-7-1837, en Lizondo Borda, Manuel (ed.), *Documentos argentinos: Gobierno de Alejandro Heredia, su acción en Tucumán, en las provincias del norte y en Bolivia, 1832-1838*, Tucumán, UNT, 1939, p. 241-242 y 248-249.

<sup>48</sup> *El grito argentino*, 28-4-1839 y 9-5-1839, Montevideo.

<sup>49</sup> “Dogma socialista”, [1838] en Echeverría, Esteban, *Obras completas*, Buenos Aires, Ediciones Zamora, 1951, p. 267 y 268.

habitantes de Buenos Aires tras su triunfo sobre Rosas a comienzos de 1852. Frase con la que Alberdi encabeza el capítulo de las “Bases” (1852) donde retoma lo expresado en el “Dogma” y expone la fórmula del estado federal, el cual permitiría superar a un tiempo la división partidaria y la fragmentación de la soberanía.<sup>50</sup>

### *Observaciones finales*

Lo que queda claro a lo largo de la revisión es que durante el período abordado sea que se hable de facciones, cuya connotación negativa es evidente, sea que se hable de partidos, de valor más neutro, ambas voces son usadas prácticamente como sinónimos y su efecto es considerado igualmente perturbador del orden establecido. A partir de las fuentes examinadas y a modo de conclusión, quisiera puntualizar algunas observaciones acerca de las causas de la división partidaria, las soluciones imaginadas y los motivos que explican el repudio de los partidos.

1) De la división basada en los intereses particulares a la división en torno al modo de entender el interés común o a la mayor o menor capacidad de los partidos para defenderlo. Si atendemos a la fuente de 1809 que intenta ahondar sobre el origen de la rivalidad entre europeos y patricios una vez desaparecido el interés común de la defensa frente al invasor inglés, ambos partidos parecen fundamentarse en los intereses particulares de cada uno, por ende, opuestos al fin último del cuerpo político que es su conservación. Durante el período revolucionario los partidos que surgen del seno del propio gobierno se asumen como campeones del interés general a la vez que acusan a sus contrincantes de dejarse llevar por la ambición política o el afán de lucro. A comienzos de los años 20, ministeriales y opositores afirman actuar en defensa de los principios, que no parecen ser otros que los que sostienen el régimen republicano representativo –es decir, el derecho de sufragio, la libertad de imprenta, las libertades individuales-, y del interés del pueblo. El desacuerdo parecería provenir entonces del modo en que ministeriales -luego unitarios- y opositores -más tarde federales- entienden ese interés. La identificación de los primeros con una opinión pública restringida a la expresada por la parte “sana y útil” de la sociedad, y su aspiración a

---

<sup>50</sup> “Proclama del General Justo J. de Urquiza al pueblo de Buenos Aires, 4-2-1852; Alberdi, Juan B., *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*, Buenos Aires, Tor, 1957. Cap. XVII, XVIII y XIX.

privar del voto activo a la parte más numerosa de la misma sugieren una concepción de pueblo más acotada en lo social que la sostenida por los segundos que defienden la participación electoral de todo aquel que tenga criterio propio independientemente de sus ingresos, su situación de dependencia laboral o su nivel cultural.<sup>51</sup> Asimismo, están muy pendientes no sólo de la opinión del pueblo porteño sino también de que se respete la opinión y demás derechos de los otros pueblos rioplatenses cuyos representantes se encuentran reunidos en ese mismo momento para intentar conformar un único estado. Los representantes de la sala porteña en el interregno rosista ofrecen, por su parte, otra explicación del origen de la división partidaria, surgida esta vez en las propias filas del federalismo local, según la cual tanto los cismáticos como los apostólicos están convencidos de su mayor capacidad para promover los principios que, se supone, ambos comparten.

2) De las instituciones como solución al problema de los partidos. La cotidianeidad de los conflictos entre partidos/facciones motivó la reflexión de los contemporáneos acerca de sus posibles soluciones. Y si el conocimiento histórico y la lectura de la teoría política disponible los persuadieron de la inevitabilidad de los partidos en gobiernos fundados en la soberanía del pueblo, también los ayudaron a pensar acerca de cómo mitigar sus nocivos efectos. Las soluciones imaginadas transitaron por el carril de las instituciones: en los primeros años de la Revolución el paliativo provendría para unos de la declaración de la independencia, para otros del establecimiento de una constitución. Luego del aciago año 20, la opción fue la instauración de un régimen representativo con sufragio amplio pero, cuando el remedio resultó peor que la enfermedad por la agudización de los enfrentamientos entre facciones a finales de la década, Rosas suprimió del sistema la posibilidad de conformar distintas listas y adoptó, como recurso adicional para controlar las disidencias, las facultades extraordinarias durante su primer gobierno y la suma del poder público a partir de su segundo mandato. Por último, Alberdi propuso la fusión de partidos como vía para superar el antagonismo entre los partidos federal y unitario a través de su proyecto de constitución de un estado federal. Sin embargo, las medidas drásticas no desaparecieron y así fue que el gobernador tucumano Celedonio Gutierrez, decidido a

---

<sup>51</sup> Al respecto, sólo recordar la apasionada defensa del derecho a votar de los trabajadores y domésticos a sueldo por parte del diputado Manuel Dorrego en el Congreso General Constituyente cuando se discutieron los artículos del proyecto de constitución referentes a la ciudadanía.

“conservar la paz pública sofocando todos los elementos de discordia entre los ciudadanos y partidos”, decretó en febrero de 1853 la prohibición de “clubs públicos o privados sea cual fuera su individualidad”.<sup>52</sup>

3) El desdén o el franco rechazo de los hombres de la época hacia los partidos/facciones es abonado por la experiencia directa, por el conocimiento de la historia clásica y de las teorías políticas de su tiempo y por un imaginario en torno a la concepción de la sociedad y de la comunidad política que, con algunas diferencias según se trate del orden colonial o el posrevolucionario, prioriza siempre su unidad y el bien común. Sabemos del temor de los funcionarios de la monarquía hacia cualquier cuestionamiento de la soberanía del rey que pudiera derivar en un debilitamiento de los vínculos sociales y políticos de la comunidad. Temor que compartieron los que tras la Revolución promovieron la forma de unidad como la más adecuada para la organización política del nuevo estado y para quienes la “federación” no podía acarrear sino la anarquía y el desorden.

La polémica entre ministeriales y opositores parecería mostrar una actitud tolerante de estos últimos hacia la existencia de partidos, sin embargo, no dejan de señalar que el partido opositor no tiene por qué aspirar a ser permanente sino sólo limitarse a actuar en aquellos casos en que se verificaran abusos de poder; logrado el cambio de hombres en el gobierno y rectificado su rumbo de acuerdo a los principios y la defensa del interés general, la oposición debería desaparecer de ámbitos públicos y privados. En definitiva, el ideal de unidad tampoco es ajeno a la oposición.

Por otra parte, se reiteran una y otra vez tanto la negativa a identificarse con un partido como la creencia según la cual un gobierno debe estar por encima de los partidos, que no representan más que el interés de unos pocos, para favorecer, en cambio, los intereses de todos, designados sucesivamente como causa pública y bien del estado, voto público u opinión pública y voto popular. En efecto, en la citada carta de Rosas a Heredia en la que el gobernador porteño insiste en la necesidad de que las provincias confederadas conserven una misma política hacia la “facción” unitaria, le expone también sus razones: una es que “... por buena que parezca cualquier

---

<sup>52</sup> En Padilla, Alberto, *El general Celedonio Gutierrez y la política de la confederación*, Buenos Aires, Coni, 1946.

providencia que tenga relación con la política, deja de serlo desde que tiene contra sí el *voto popular*, y principalmente entre las gentes que han de sostener la autoridad del Gobierno.-” La otra está relacionada con la manera de concebir la comunidad política condensada en la definición de la República como cuerpo moral, que muestra tanto la vigencia de los antiguos valores de “homogeneidad y concierto” como el imperativo de condenar todo aquello que los ponga en riesgo.<sup>53</sup>

La armonía, asimismo, es el ideal de los jóvenes románticos por el cual aspiran a verse libres de cualquier tipo de división: “Nosotros no conocemos más que una sola facción: la *Patria*; ... no sabemos qué son *unitarios y federales, colorados y celestes, plebeyos y decentes, ... porteños y provincianos* ... divisiones mezquinas que vemos desaparecer como el humo, delante de las tres grandes unidades del *pueblo*, de la *bandera* y de la *historia* de los argentinos.”<sup>54</sup>

---

<sup>53</sup> Carta de J.M. Rosas a A. Heredia, op.cit., p. 241. Sobre los usos de República, véase, Di Meglio, G., “República”, en Goldman, N., *Lenguaje y ...*, op.cit.

<sup>54</sup> Echeverría, E., op.cit., p. 268.